

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000235 -2020/SUNAT

APRUEBAN LA CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES Y SUS INSTRUCCIONES

Lima, 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Reglamento para la valoración de mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, aprobado por Decreto Supremo N° 186-99-EF, modificado por Decreto Supremo N° 193-2020-EF, establece que, en los casos de despacho simplificado de importación, a elección del importador, el valor en aduana se puede determinar de acuerdo con la cartilla de referencia de valores que apruebe la SUNAT u otras fuentes previstas en sus instrucciones, o en mérito a la aplicación de los métodos de valoración del Acuerdo del Valor de la OMC;

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 08-2018-SUNAT/310000, se aprobó la Cartilla de referencia de valores y sus instrucciones;

Que debido a los avances tecnológicos y a las variaciones de precios en los mercados internacionales corresponde actualizar la relación de productos y valores en la citada cartilla, por lo que resulta necesario aprobar una nueva Cartilla de referencia de valores;

Que con el Informe N°000042-2020-SUNAT/313200, la División de Valoración de la Gerencia de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, sustenta la necesidad de aprobar una nueva cartilla de valores y sus instrucciones, así como explica la metodología observada para actualizar los productos y los precios de la referida cartilla;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Cartilla de referencia de valores y sus instrucciones que como anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución, la cual debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano" y en el portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Artículo 2. Derogar la Cartilla de referencia de valores y sus instrucciones, aprobada con la Resolución de Intendencia Nacional N° 08-2018-SUNAT/310000.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS